



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Municipalidad de Curarrehue  
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 700.-

Curarrehue, 25 de Septiembre de 2014.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO  
QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y **La Coordinación Feria Walung**
- 2.- El Acuerdo N° 457 de fecha 15.09.2014 adoptado en forma unánime por el Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 091.
- 3.- La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.
- 4.- La Sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 1149-2012, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y **La coordinación Feria Walung**, una superficie 13.125 m<sup>2</sup>, en el sector de Pichicurarrehue de la Comuna de Curarrehue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE



*[Signature]*  
Unidad de Control Int.

APB/YTF/PASCH /ytf.

- Of. de Partes.
- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras.
- Carpeta



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Municipalidad de Curarrehue  
Secretaría Municipal

### CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 25 de SEPTIEMBRE del 2014, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Painefilo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en la "Sentencia del Tribunal Electoral Regional, con Rol 1149 - 2012, que declara Electo Alcalde de la comuna de Curarrehue, y por la otra parte doña Ana Epulef Panguilef Céd. de Identidad N° 10.752.632-3, Presidenta de la Organización Coordinación Feria Walung, RUT de la Organización 65.957.300-8, cuya personalidad Jurídica consta en N° 25150 de Inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, se suscribe el presente Comodato.

**PRIMERO** : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario de un terreno en el sector de Pichicurarrehue denominado ex camping Municipal, Ubicada en el mismo sector de la comuna de Curarrehue.

El Terreno está inserto en el lote N° 1 tiene una superficie de 13.125 m<sup>2</sup>, cuyos deslindes son los siguientes.

Norte : 245 metros aprox. En línea sinuosa con el río Trancura.

Sur : 200 metros en línea recta con el lote N°3 Club de Rodeo Trancura

Este : 79,5 metros en línea recta con terreno sucesión Claudio Elgueta Morales

Oeste : 97,5 metros en línea sinuosa con el camino público.

El acceso al terreno actualmente se realiza por el frontis del Lote N°3 en 45 metros aprox.

**SEGUNDO** : La **Coordinación Feria Walung** en uso de sus facultades como persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en comodato de dicho terreno, para uso de sus actividades recreativas, sociales, culturales y comunitarias en General

**TERCERO** : El Concejo Municipal, en la Reunión Ordinaria N° 65 de fecha 15 de SEPTIEMBRE del 2014 mediante **Acuerdo N° 457**, se aprobó por Unanimidad, entregar en Comodato a Coordinación Feria Walung, por un periodo de 10 años, Renovables.

**CUARTO** : El presente comodato del terreno, tendrá el carácter de comunitario, por lo cual su uso deberá estar abierto a las demás Organizaciones Sociales de la Comuna, como así también la municipalidad podrá desarrollar sus actividades en el lugar.

**QUINTO** : La Dirección de Obras Municipal, debe visar todo proyecto de infraestructura que la Organización quiera emplazar en el terreno. Lo que debe ser solicitado por escrito al Municipio.

Toda construcción que se instale en el lugar, al final del periodo de comodato será de propiedad municipal.

Queda prohibida la construcción de infraestructura que sirva de vivienda, por lo que no se puede pernoctar en el lugar.

**SEXTO** : La Municipalidad podrá invertir recursos en el mejoramiento del espacio, mientras este en comodato.

**SEPTIMO** : Este comodato no da derecho a saneamiento del terreno.



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

Municipalidad de Curarrehue  
Secretaría Municipal

OCTAVO : Se PROHIBE el consumo de bebidas alcohólicas en el recinto en comodato, autorizando solo la venta de licores artesanales.

NOVENO : La Organización Coordinación Feria Walung se hará cargo de la mantención y cuidado del entorno natural, cuidando de estos.

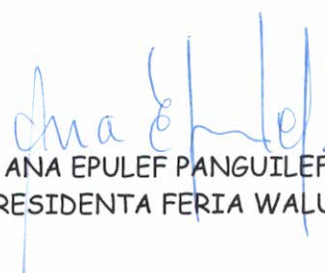
DÉCIMO : Todas las Organizaciones que hagan uso del espacio en comodato deberán respetar los lugares ceremoniales que allí existen.

DECIMO PRIMERO : El Incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, dará la facultad a la municipalidad de dar término al comodato, informando mediante carta al presidente de la organización.

DECIMO SEGUNDO : Coordinación Feria Walung, se compromete a cancelar el consumo de servicios básicos como energía eléctrica y agua potable generado a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

DECIMO TERCERO : Este presente comodato podrá ser renovado automáticamente, como así mismo se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso con 60 días de anticipación.

DECIMO CUARTO : Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de Coordinación Feria Walung y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización.

  
ANA EPULEF PANGUILEF  
PRESIDENTA FERIA WALUNG

  
  
ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

  
  
YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE